



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1851/2025.-

**VISTO:**

La solicitud presentada por el Sr. Roberto Fantino, mediante la cual requiere la habilitación de una Planta de Extracción de Miel ubicada en el inmueble sito en calle Malvinas Argentinas N° 1260 de esta Ciudad de Huinca Renancó; y

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa urbanística vigente no contempla expresamente la ubicación de establecimientos de extracción de miel dentro del área donde se encuentra el inmueble indicado.

Que, sin perjuicio de ello, el mencionado predio se emplaza en un sector caracterizado por baja densidad poblacional, encontrándose alejado de concentraciones habitacionales significativas, lo cual reduce sustancialmente cualquier potencial impacto o molestia que el funcionamiento del establecimiento pudiera generar.

Que la actividad de extracción de miel, por sus características productivas, no implica emisiones significativas, ruidos elevados ni riesgos ambientales relevantes, tratándose de un proceso de manipulación y decantación que, bajo condiciones adecuadas de higiene y seguridad, resulta compatible con áreas periurbanas o de baja densidad poblacional.

Que la radicación de esta planta contribuirá al desarrollo económico local, promoviendo la actividad apícola de la región y generando oportunidades laborales y productivas para productores primarios y trabajadores vinculados a la cadena apícola.

Que, asimismo, el otorgamiento de la habilitación bajo la modalidad de excepción permitirá al Municipio ejercer un control periódico, supervisar su adecuado funcionamiento y garantizar que la actividad continúe siendo compatible con el entorno urbano del sector.

Que la baja densidad poblacional del área constituye un elemento esencial para la viabilidad de la actividad, razón por la cual se estima conveniente condicionar la vigencia de la habilitación a la permanencia de dicha característica. En caso de modificarse sustancialmente la densidad edilicia o habitacional del sector, la habilitación perderá su justificación y deberá revocarse.

Que, por razones de prudencia administrativa, resulta oportuno que la habilitación se otorgue por el plazo de un (1) año, renovable por iguales períodos, sujeto a la evaluación técnica correspondiente y a la verificación del cumplimiento de las condiciones que motivan la presente excepción.



  
Erica Silvina Martínez  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ**

**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art.1º).- OTÓRGASE** por excepción la habilitación municipal para el funcionamiento de una Planta de Extracción de Miel, ubicada en el inmueble sito en calle Malvinas Argentinas N° 1260, conforme a la solicitud presentada por el titular Sr. Roberto Fantino y a los términos establecidos en la presente.-


**Art.2).-** La habilitación tendrá una vigencia de un (1) año, pudiendo ser prorrogada por períodos iguales, previa evaluación técnica del Departamento Ejecutivo Municipal y verificación del cumplimiento de todas las normas de salubridad, higiene, seguridad y ambientales aplicables.-

**Art.3º).-** La habilitación otorgada por excepción quedará automáticamente sin efecto en caso de que la zona donde se encuentra emplazado el inmueble experimente un incremento sustancial de densidad poblacional, cambios en la zonificación o modificaciones urbanísticas que tornen incompatible la actividad con el entorno. El Departamento Ejecutivo Municipal deberá verificar y certificar esta condición.-

**Art.4º).-** El titular del establecimiento deberá cumplir con todas las medidas de seguridad e higiene exigidas para este tipo de establecimientos, y permitir las inspecciones municipales necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la planta.-

**Art.5º).- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco.-

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



  
Erica Silvina Martínez  
Presidente

Honorable Concejo Deliberante